



2023-2024

Manual del Estudiante del Distrito Escolar
Independiente de Corsicana

Introducción

El manual del estudiante contiene la información que necesitan tanto los estudiantes como los padres/tutores durante el año escolar. Las políticas adoptadas por el Consejo de Educación y el Código de Educación de Texas "el código" reemplazan el manual de políticas y serán la base para todas las decisiones que se tomen con respecto a las políticas distritales, estatales y federales. Una copia del manual de políticas del Distrito está disponible en la oficina de la escuela o en línea en:

<http://www.tasb.org/policy/pol/private/175903/> .

Si tiene dificultades para acceder a la información de este documento debido a una discapacidad, comuníquese con el distrito al 903-874-7441.

CISD no discrimina por motivos de raza, religión, color, origen nacional, sexo o discapacidad en la provisión de educación o en el acceso a los beneficios de los servicios, actividades y programas educativos, incluidos los programas vocacionales, de acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 según enmendada; Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada; y el Título 11 de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

Tabla de contenidos

Política de asistencia.....	3
Regulaciones para los pasajeros de autobús	4
Política de calificación.....	7
Código de vestimenta.....	9
Salud.....	16
Pruebas de drogas... ..	16
Vacunas	16
Medicación... ..	17
Mantenimiento.....	17
Información Pública.....	17
Política de divulgación de fotos.....	19
Política de Telecomunicaciones.....	19
Uso de Internet.....	22
Correo electrónico.....	23
Educación especial.....	26
Bullying.....	28
Quejas por parte del estudiante/padre	30
Búsquedas	31
Acoso sexual.....	33
FDD Legal	35

Política de asistencia

La Ley establece que un estudiante y el "padre que tiene relaciones parentales" con el estudiante están en violación de la Ley de Asistencia Obligatoria del Estado de Texas, Código de Educación de Texas, Capítulo 25;

1. **Sección 25.093 si el estudiante** se ausenta sin excusa durante 10 días o partes de días dentro de un período de 6 meses, la "posición de adulto en las relaciones parentales" con el estudiante está en violación de la Ley de Asistencia Obligatoria de Texas (**Nota: una ausencia injustificada de un período equivale a una violación de día completo**).
2. La Ley de Asistencia Obligatoria del Estado **de Texas, Código de Educación de Texas, Capítulo 25, Sección 25.095(d)**, establece además que el adulto con el que vive el niño es el "padre que mantiene relaciones parentales" con el niño.
3. La Ley de Asistencia Obligatoria del Estado **de Texas, Código de Educación de Texas, Capítulo 25, Sección 25.095(b)(1)(a)**, establece que es responsabilidad de los padres supervisar la asistencia escolar del niño y exigir que el niño asista a la escuela.

El Código de Educación de Texas, Capítulo 25, Sección 25.092, establece que un estudiante debe estar en asistencia al menos noventa (90%) ofrecidos.

Asistencia obligatoria

La ley estatal de asistencia obligatoria requiere que un estudiante entre las edades de 6 y 19 años asista a las sesiones de tutoría requeridas por la escuela y el distrito, a menos que el estudiante esté legalmente exento o excusado.

Un estudiante que asiste voluntariamente o se inscribe después de cumplir diecinueve años debe asistir cada día escolar. Sin embargo, si un estudiante de 19 años o más tiene más de cinco ausencias injustificadas en un semestre, el distrito puede revocar la inscripción del estudiante. Después de esta revocación, la presencia del estudiante en la propiedad de la escuela no está autorizada y puede considerarse allanamiento.

Los empleados de la escuela deben investigar y denunciar las violaciones de la ley estatal de asistencia obligatoria. Un estudiante ausente de la escuela sin permiso de ninguna clase, de los programas especiales requeridos o de las tutorías requeridas será considerado en violación de la ley y sujeto a medidas disciplinarias. La falta de asistencia también puede resultar en la evaluación de sanciones por parte de un tribunal de justicia tanto contra el estudiante como contra su padre/tutor.

Se puede presentar una queja contra el padre/tutor en el tribunal correspondiente si el estudiante se ausenta de la escuela durante diez o más días o partes de días dentro de un período de seis meses en el mismo año escolar, o se ausenta en tres o más días o partes de días dentro de un período de cuatro semanas. Si el estudiante es mayor de 18 años, los padres del estudiante no estarán sujetos a sanciones como resultado de la violación de la ley estatal de asistencia obligatoria por parte de su hijo. [Ver FEA(LLEGAL)]

REGULACIONES PARA PASAJEROS DE AUTOBÚS

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD

1. Los pasajeros seguirán las instrucciones del conductor en todo momento.
2. Cada pasajero abordará y bajará del autobús de manera ordenada en la parada designada más cercana a su hogar.
3. Los pasajeros no se pararán dentro del autobús cuando esté en movimiento.
4. Los pasajeros mantendrán los libros, los estuches de los instrumentos de la banda, los pies y otros objetos fuera del pasillo del autobús.
5. Los pasajeros no desfigurarán el autobús y/o su equipo.
6. Un pasajero no extenderá la cabeza, las manos o las piernas por la ventana ni sostendrá ningún objeto fuera de la ventana ni arrojará objetos dentro o fuera del autobús.
7. Los pasajeros no fumarán ni usarán ninguna forma de tabaco en los autobuses escolares.
8. Se observarán las normas habituales de conducta en el aula. La conducta indisciplinada, incluido el uso de lenguaje obsceno, someterá a los pasajeros a medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante.

CONDUCTA EN EL AUTOBÚS

1. El conductor está a cargo del autobús y de los estudiantes. Los estudiantes cumplirán cabal y puntualmente con las instrucciones del conductor. Discutir con el conductor será una remisión disciplinaria.
2. Los estudiantes no marcarán ni desfigurarán el autobús ni ninguna parte del autobús. La(s) persona(s) responsable(s) del vandalismo pagará(n) los costos del vandalismo.
3. Los estudiantes no deben manipular el equipo mecánico, los accesorios o los controles del autobús.
4. Los estudiantes nunca intentarán operar las puertas del pasajero u otros controles del conductor, excepto en casos de emergencias extremas.
5. Se permite una conversación normal. Los estudiantes deben abstenerse de

- hablar en voz alta, hacer ruido excesivo y movimientos innecesarios que puedan distraer al conductor.
6. Está prohibido comer y beber en el autobús.
 7. Los estudiantes no deben arrojar objetos dentro o fuera de la ventana o puertas del autobús.
 8. Los estudiantes mantendrán todas las partes del cuerpo y la ropa dentro del autobús.
 9. Los estudiantes mirarán hacia adelante en posición vertical durante la duración de la ruta o viaje y mantendrán los pies en el piso frente a ellos y fuera del pasillo.
 10. Los estudiantes ayudarán a mantener el autobús seguro y limpio.
 11. Los estudiantes deben usar la(s) puerta(s), salidas y controles de emergencia solo durante simulacros supervisados o emergencias reales.

CRUZAR LA CALLE O LA AUTOPISTA

1. Todos los estudiantes que crucen la calle hacia el lado izquierdo de la carretera saldrán del autobús y se moverán a un punto de diez a doce pies frente al parachoques derecho y esperarán a que el conductor señale que es seguro cruzar.
2. Verifique en ambas direcciones y camine directamente a través de la carretera. Si se le cae algo, continúe caminando por la carretera, no se detenga para recuperar el artículo.
3. Nunca cruces detrás del autobús.
4. ¡CAUTELA! Esté atento a todos los vehículos cuando el autobús esté cargando o descargando.

VIAJES EXTRACURRICULARES

1. Las reglas de los pasajeros de autobús se aplican a todos los eventos patrocinados por la escuela.
2. Los estudiantes cumplirán con las solicitudes de los patrocinadores del viaje, acompañantes o conductor del autobús.
3. La disciplina será responsabilidad del Director de la escuela, el supervisor de transporte y/o el Director de Operaciones.
4. Las radios con auriculares, juegos electrónicos y otros dispositivos portátiles pueden estar permitidos en los autobuses para viajes extracurriculares con el permiso de los patrocinadores del viaje y el conductor del autobús.

CARGA DEL AUTOBÚS

1. No empuje ni empuje en la parada del autobús.
2. Utilice el pasamanos y los escalones.
3. Al abordar el autobús, los estudiantes se sentarán inmediatamente en su asiento asignado y permanecerán en el asiento durante el resto de la ruta.
4. El conductor asignará asientos en el autobús. Los estudiantes que se nieguen a sentarse en su asiento asignado o le nieguen a otro estudiante un lugar para sentarse serán referidos para una acción disciplinaria.
5. Al abordar el autobús, los estudiantes le darán al conductor su nombre y/o presentarán su identificación de estudiante.

ACCIÓN NO DISCIPLINARIA EN EL AUTOBÚS

Los estudiantes pueden ser retirados del autobús por acciones no disciplinarias por parte del personal de transporte o seguridad y llevados de regreso a la escuela o a casa.

Las situaciones no disciplinarias pueden incluir:

- Estudiantes que se enferman durante la ruta
- Estudiantes que no viajan en su autobús asignado

ARTÍCULOS PROHIBIDOS

Los siguientes artículos no estarán permitidos en el autobús:

- Alcohol, productos de tabaco o drogas (o el uso de estos artículos)
- Cigarrillos electrónicos, dispositivos electrónicos de vapeo, vaporizadores personales, sistemas electrónicos de administración de nicotina, incluidos Jull y cápsulas Jull, o viales de líquido u otro tipo de material para su uso en dichos dispositivos.
- Productos de CBD de cáñamo y tetrahidrocannabinoles bajos en THC (aceite, loción, gel o pastillas)
- Animales vivos o insectos
- Armas, artefactos explosivos, productos químicos, fósforos, encendedores de cigarrillos, cuchillos, pistolas de agua o cualquier artículo puntiagudo sin envainar
- Alimentos, bebidas, recipientes de vidrio o metal en cualquier forma, excepto los destinados al uso en loncheras

ESPERANDO EL AUTOBÚS

1. Preséntese en su parada de autobús cinco (5) minutos antes de la hora programada para recogerla.
2. Párese en la acera o de espaldas a la calzada mientras espera el autobús.
3. Cuando se acerque el autobús, forme una sola fila y prepárese para cargar de inmediato.
4. Quédese quieto y manténgase alejado del autobús hasta que se detenga por completo antes de moverse hacia el autobús e intentar abordar el autobús.
5. Si pierde el autobús, regrese a casa inmediatamente.
6. Los padres deben instruir a sus hijos sobre los procedimientos a seguir en caso de que pierdan el autobús.

POLÍTICA DE CALIFICACIÓN

El propósito de calificar e informar el progreso de los estudiantes es involucrar a los educadores, estudiantes y padres en el proceso de comunicar los logros de los estudiantes. Un sistema eficaz permite a los educadores identificar claramente el progreso de los estudiantes hacia los estándares estatales y locales

LINEAMIENTOS GENERALES

1. Los maestros seguirán las regulaciones de calificación del distrito.
2. Las regulaciones de calificación se distribuirán a los estudiantes y padres anualmente en el Manual del Estudiante de Corsicana ISD.
3. Como líder de instrucción de la escuela, el director hará cumplir las regulaciones de calificación del distrito.
4. A los estudiantes se les dará la calificación que refleje su nivel de dominio estándar en cualquier tarea, prueba, repetición de prueba y tarea repetida. Cada maestro debe ser capaz de justificar las calificaciones de los estudiantes utilizando criterios válidos relacionados con el plan de estudios del distrito.

CLASIFICACIÓN

La documentación precisa y completa del progreso de cada estudiante será registrada por los maestros de manera oportuna. Al menos una calificación se publicará cada semana en el programa de calificaciones electrónicas del distrito. Un maestro dará un mínimo de tres calificaciones principales cada nueve semanas. Las calificaciones principales no pueden representar más del 60% de la calificación de nueve semanas.

REPETICIÓN DE LA CALIFICACIÓN O PRUEBA

PRINCIPAL

Un estudiante que obtenga una calificación reprobatoria en una calificación o prueba principal, como una prueba de unidad, ensayo o cualquier calificación considerada importante por el maestro, excepto proyectos a largo plazo, laboratorios y exámenes finales semestrales, se le permitirá repetir la calificación y/o prueba principal. A los estudiantes se les dará la calificación que refleje su nivel o dominio del contenido. Si se va a registrar una calificación superior a 70 para la repetición de la calificación principal o la prueba, todos los estudiantes tendrán la oportunidad de repetir. No se registrará ninguna repetición de calificación inferior a la calificación original. La negativa de un estudiante a completar la calificación o prueba principal original no constituirá la capacidad de repetir una calificación principal o volver a realizar una prueba.

PRUEBAS

Un estudiante tendrá al menos cuatro (4) días escolares a partir del día en que se devolvió un examen o el día en que se le notifica de una calificación reprobatoria para volver a enseñar y volver a tomar el examen. Un estudiante debe venir al menos una vez para volver a enseñar antes de que pueda volver a tomar un examen.

PROYECTOS, LABORATORIOS

Los maestros determinarán si se repetirán los proyectos y laboratorios a largo plazo y cómo lo harán.

GRADOS PRINCIPALES

Los maestros usarán su discreción profesional para determinar la cantidad de tiempo que los estudiantes pueden repetir un grado importante. Los estudiantes tendrán un mínimo hasta el día siguiente en que la clase se reúna, desde el momento en que se les notifique de una calificación principal reprobatoria, para repetir la calificación principal.

EXÁMENES SEMESTRALES/FINALES

A un estudiante no se le permitirá repetir una calificación de un examen semestral/final.

PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE CALIFICACIONES

El distrito ejercerá las siguientes opciones para reportar el progreso del estudiante en cada área temática en informes de nueve semanas a los padres. Los estudiantes de Pre-K y

Kindergarten recibirán una lista de verificación de las habilidades del plan de estudios que dominan. Los estudiantes en los grados 1-12 recibirán calificaciones numéricas en todas las materias de instrucción.

Cuando los estudiantes reciben calificaciones reprobatorias en la boleta de calificaciones, es posible que se requiera que el maestro desarrolle planes de intervención específicos para ayudar al estudiante reprobado durante el próximo período de calificaciones.

Si se registrará una calificación numérica inferior a (50) en la boleta de calificaciones, el maestro debe presentar documentación al director que respalde una calificación inferior a (50) y desarrollar un plan de intervención específico. La documentación del maestro y el plan de intervención específico estarán disponibles para que los padres la revisen para respaldar esa acción.

Un puntaje aprobatorio en el examen final integral se puede utilizar para otorgar créditos del curso a discreción de la administración.

CÓDIGO DE VESTIMENTA

El código de vestimenta estandarizado del distrito se establece para enseñar unidad, aseo e higiene, inculcar disciplina, prevenir interrupciones, evitar riesgos de seguridad y enseñar respeto por la autoridad.

PAUTAS GENERALES DE PRE-KINDERGARTEN A 12º GRADO

Los estudiantes deben vestirse y asearse de una manera limpia y ordenada y que no sea un peligro para la salud o la seguridad de ellos mismos o de los demás. El Distrito prohíbe cualquier vestimenta o aseo personal que, a juicio del director, pueda esperarse razonablemente que cause interrupción o interferencia con las operaciones normales de la escuela. Solo se permiten logotipos aprobados de Corsicana ISD.

PK-12 Calcetines, medias, medias

- La manguera debe ser de un solo color sólido aprobado por CISD.
- No se permiten pantalones de yoga, medias, etc. Los materiales prohibidos incluyen lycra, spandex, poly/spandex y cualquier otro material que normalmente se estira cuando se usa en ropa deportiva.

El estudiante y los padres pueden determinar las normas personales de vestimenta y aseo personal del estudiante, siempre que cumplan con las pautas generales establecidas anteriormente y con el código de vestimenta del estudiante descrito en el manual del estudiante.

CALZADO PK-12

1. Las mangueras/mallas deben ser de un solo color sólido aprobado por CISD.
2. Los calcetines deben coincidir entre sí y ser de un color aprobado por CISD.
3. El calcetín puede tener logotipos.
4. No se pueden usar calcetines de ningún color.

PK-12 ROPA DE ABRIGO

1. Se permiten chaquetas/abrigos/impermeables de acuerdo con las condiciones climáticas adecuadas.
2. La ropa de abrigo debe tener un mecanismo de cierre (cremallera completa, botones o broches).
3. Las sudaderas están permitidas en colores sólidos aprobados por CISD. El logotipo de CISD o el logotipo de una organización patrocinada por una escuela de CISD es opcional.
4. Las camisas que se usan debajo de sudaderas y suéteres deben cumplir con las pautas del código de vestimenta, o la sudadera debe permanecer puesta todo el día. Las camisetas interiores que no sean de colores sólidos de azul (claro, real o azul marino), amarillo (claro y dorado), blanco, negro o gris deben estar cubiertas.
5. La ropa de abrigo que se use dentro del edificio debe ser de un color aprobado por CISD.
6. No se permiten chaquetas de mezclilla, peto o material de jean azul.
7. La ropa de abrigo con capuchas (sudaderas con capucha) NO es aceptable. Eso incluye cualquier prenda con capucha. Sudaderas y suéteres con cuello redondo, cuello en V y/o cuellos
están permitidos.

PAUTAS ADICIONALES DE PK-12

1. La ropa no puede ser más de una talla más grande que las medidas del estudiante. La prenda no puede estar demasiado apretada.
2. Toda la ropa debe ajustarse adecuadamente y usarse con la ropa interior adecuada según lo considere adecuado la administración del campus.
3. Toda la ropa que se use dentro de los edificios escolares debe ser de colores sólidos y colores del código de vestimenta.
4. Las prendas de vestir no se pueden usar de ninguna manera que refleje la afiliación a pandillas, oculte contrabando o cree una distracción.
5. Toda la ropa debe estar debidamente doblada y libre de agujeros o rasgaduras.
6. Los parches son aceptables siempre y cuando sean del mismo color y se apliquen en el interior de la ropa.
7. A cada director de escuela se le dará un número específico de días que son días flexibles para ser utilizados a su discreción. Estos pueden ser días de mezclilla, días de camisas espirituales, días de sombreros, etc.

8. No se permiten rejillas u otros objetos que cubran los dientes.
9. No se permite usar pantalones y blusas del mismo color.
10. Las necesidades especiales y las condiciones médicas se revisarán caso por caso a medida que surjan.
11. Los estudiantes deben vestirse y asearse de una manera limpia y ordenada y que no sea un peligro para la salud o la seguridad de ellos mismos o de los demás. El distrito prohíbe cualquier vestimenta o aseo personal que, a juicio del director, pueda esperarse razonablemente que cause interrupción o interferencia con las operaciones normales de la escuela.
12. El cabello se mantendrá aseado, limpio, bien cuidado y de un tono natural.
13. El cabello no debe ser perjudicial y no debe representar un peligro para la seguridad de ningún estudiante.
14. No se permite el uso de gorras, sombreros o cubrecabezas dentro de los edificios.
15. No se permitirán joyas que hagan referencia al alcohol y otras drogas, tabaco, blasfemias, violencia sexual, pertenencia a pandillas o que muestren imágenes obscenas.
16. A excepción de las orejas, no se permiten joyas en otras partes de la cara, incluido el interior de la boca.
17. Las gafas de sol se pueden usar al aire libre, pero solo se pueden usar en interiores con un permiso de la oficina de la enfermera y / o la recomendación escrita de un médico.
18. Los estudiantes en DAEP consultarán con el supervisor del edificio para conocer el código de vestimenta apropiado.

PK-6 NIÑOS

CAMISETAS

1. Las camisas Tiger Spirit se pueden usar diariamente en colores de código de vestimenta estandarizados aprobados, al igual que las camisas con cuello en colores de código de vestimenta estandarizados aprobados. Esos colores incluyen colores sólidos de azul (claro, real o azul marino), amarillo (claro y dorado), blanco, negro o gris.
2. Las camisas no tienen que estar metidas por dentro.
3. Se pueden usar sudaderas, cuellos de tortuga y suéteres si no tienen ningún diseño o logotipo, excepto los logotipos aprobados por CISD.
4. Las camisas deben ser lo suficientemente largas como para cubrir el estómago y la espalda cuando se levantan los brazos y cuando se está sentado.

CINTURONES

1. No es necesario.

PANTALONES O SHORTS

2. Colores aprobados de pantalones/shorts: caqui sólido, azul marino o negro.
3. No se permiten materiales tipo mezclilla, peto o blue jean.
4. Los pantalones cortos para CISD deben ser largos hasta la punta de los dedos.
5. No se permite ropa de carga, carpintero, overol, pintor, abrazador de cadera, ajustado, tiro bajo, flacidez y / o ropa de estilo de gran tamaño.
6. No se permiten pantalones holgados o pantalones acampanados más anchos que los zapatos.

PK-6 NIÑAS

CAMISETAS

1. Las camisas Tiger Spirit se pueden usar diariamente en colores de código de vestimenta estandarizados aprobados, al igual que las camisas con cuello en colores de código de vestimenta estandarizados aprobados. Esos colores incluyen colores sólidos de azul (claro, real o azul marino), amarillo (claro y dorado), blanco, negro o gris.
2. Las camisas no tienen que estar metidas por dentro.
3. Se pueden usar sudaderas, cuellos de tortuga y suéteres si no tienen ningún diseño o logotipo, excepto los logotipos aprobados por CISD.
4. Las camisas deben ser lo suficientemente largas como para cubrir el estómago y la espalda cuando se levantan los brazos y cuando se está sentado.

CINTURONES

1. Opcional para PK-6º grado.

PANTALONES O SHORTS

1. Pantalones, shorts, capris o faldas.
2. Colores aprobados por CISD: caqui, azul marino o negro.
3. Los pantalones cortos para CISD deben ser largos hasta la punta de los dedos.
4. No se permiten materiales tipo denim, peto o blue jean.
5. No se permite ropa de carga, carpintero, overol, pintor, abrazador de cadera, ajustado, tiro bajo, flacidez y / o ropa de estilo de gran tamaño.
6. No se permiten pantalones holgados o pantalones acampanados más anchos que los zapatos.
7. No se permiten pantalones de yoga, medias, etc. Los materiales prohibidos incluyen lycra, spandex, poly/spandex y cualquier otro material que normalmente se estira cuando se usa en ropa deportiva.

VESTIDOS

1. Los jerséis y las faldas se pueden usar con una blusa apropiada desde arriba.

2. Los suéteres, vestidos y faldas para CISD deben ser de la punta de los dedos.
3. Colores aprobados por CISD; caqui sólido, azul marino o negro.
4. No se permiten materiales tipo denim, peto o blue jean.

PAUTAS ESPECÍFICAS DE 7º A 12º GRADO

7-12 CAMISAS, BLUSAS, JERSEYS DE CUELLO ALTO, SUDADERAS, SUÉTERES Y CHALECOS

1. Las camisas Tiger Spirit se pueden usar diariamente en colores de código de vestimenta estandarizados aprobados, al igual que las camisas con cuello en colores de código de vestimenta estandarizados aprobados. Esos colores incluyen colores sólidos de azul (claro, real o azul marino), amarillo (claro y dorado), blanco, negro o gris.
2. Las camisas no tienen que estar metidas por dentro.
3. La camisa debe tener el tamaño adecuado en los hombros, las mangas y el largo.
4. Las capas son aceptables, pero las camisetas interiores deben ser de colores aprobados por CISD.
5. Todos los botones, excepto los dos superiores, deben estar abotonados.
6. Los suéteres, sudaderas y cuellos de tortuga deben ser de colores de camisetas aprobados por CISD.
7. Los suéteres y chalecos de suéter no tienen que estar metidos por dentro, siempre y cuando tengan una banda ajustada en la cintura y se usen sobre una blusa aprobada por CISD.

COLORES

Los colores aprobados por CISD son: azul sólido (claro, real o azul marino), dorado (amarillo), blanco, gris o negro.

7-12 PANTALONES Y SHORTS

ESTILOS

1. Pantalones o pantalones plisados o planos estilo Docker.
2. Los pantalones cortos para caminar hasta la rodilla están aprobados.
3. Los pantalones capri para estudiantes femeninas están aprobados.
4. Los pantalones se usarán en la cintura en todo momento. (sin flacidez)
5. Los pantalones deben usarse con la longitud adecuada en todo momento (sin arrastrarlos).
6. Los pantalones deben tener dobladillo en la parte

inferior. (sin rasguños) CORREAS

1. Los cinturones pueden ser de un color o colores como se indica en los colores aprobados por CISD.
2. No hay hebillas de cinturón más grandes que una tarjeta de crédito.
3. Los cinturones deben estar abrochados y usados de la manera

adecuada en todo momento. NO PERMITIDO

1. Ropa de carga, carpintero, overol, pintor, abrazador de cadera, ajustado, de tiro bajo, flácido y / o de gran tamaño.
2. Pantalones holgados o pantalones acampanados más anchos que los zapatos.
3. No se permiten pantalones cortos/pantalones cortavientos, pantalones deportivos/deportivos deportivos, pantalones cortos/pantalones deportivos, excepto según lo indique el instructor durante las clases de educación física/atletismo, porristas, bandas o equipos de entrenamiento.
4. Trenzas, tachuelas u otros adornos.
5. No se permite el uso de mezclilla de ningún color, blusas y/o pantalones.
6. No se permite usar pantalones y blusas del mismo color al mismo tiempo.
7. No se permiten pantalones de yoga, medias, etc. Los materiales prohibidos incluyen lycra, spandex, poly/spandex y cualquier otro material que normalmente se estira cuando se usa en ropa deportiva.

FALDAS, JERSÉIS, VESTIDOS PARA MUJERES DE 7° A 12° GRADO

ESTILOS

1. Estilo tradicional hasta la rodilla o más largo.
2. Los pliegues o hendiduras de las patadas deben tener un dobladillo

en o por debajo de la flexión de la rodilla. COLORES

1. Los colores aprobados por CISD incluyen caqui sólido, azul marino o negro.

NO PERMITIDO

1. Forma la ropa ajustada.
2. Denim de cualquier color.

CÓDIGO DE VESTIMENTA EN ENTORNOS ALTERNATIVOS

Los estudiantes en DAEP pueden estar sujetos a un código de vestimenta más rígido que el requerido en los campus regulares.

Dicha norma puede requerir que los estudiantes usen atuendos similares, como camisa blanca y pantalones oscuros para los hombres, y blusas blancas, faldas o pantalones oscuros para las mujeres. Se espera que los estudiantes proporcionen su propia ropa apropiada. Todos los criterios generales mencionados anteriormente se aplican a estos estudiantes.

CÓDIGO DE VESTIMENTA EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

El director, en cooperación con el patrocinador, entrenador u otra persona a cargo de una actividad extracurricular, puede regular la vestimenta y el aseo personal de los estudiantes que participan en la actividad si el director cree razonablemente que la vestimenta o el aseo personal del estudiante:

- a. Crea un peligro para la seguridad del estudiante o para la seguridad de los demás; o
- b. Prevenirá, interferirá o afectará negativamente el propósito, la dirección o el esfuerzo requerido para que la actividad logre sus objetivos.

VIOLACIONES DEL CÓDIGO DE VESTIMENTA

Si la vestimenta o el aseo personal del estudiante es objetable bajo las disposiciones de las pautas generales, el director solicitará que el estudiante haga las correcciones apropiadas. Si el estudiante se niega, el director notificará al padre o tutor legal del estudiante y solicitará a esa persona que haga la corrección necesaria. Si tanto el estudiante como el padre o tutor legal se niegan, el director tomará medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante. A los estudiantes se les otorgará el debido proceso apropiado a la acción disciplinaria como se describe en el Código de Conducta Estudiantil.

Los estudiantes que violen las disposiciones del código de vestimenta relacionadas con las actividades extracurriculares pueden ser removidos o excluidos de la

actividad extracurricular por el período que el director o patrocinador pueda determinar de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil. La primera infracción del código de vestimenta que reciba un estudiante no se considerará una violación de los estatutos o constituciones extracurriculares.

FINANCIACIÓN PARA EL MODO ESTANDARIZADO DE VESTIR

Los fondos gubernamentales del distrito no se utilizarán para comprar ropa para que los estudiantes la usen para cumplir con el modo estándar de vestir sin la aprobación específica de la Junta. La fuente de financiamiento puede incluir uno o más de los siguientes:

- a. Donaciones, obsequios o subvenciones;
- b. Fondos generados a nivel de campus por estudiantes, personal, PTO o socios comerciales y comunitarios; o
- c. Cualquier otra fuente aprobada por la Junta Directiva.

EXENCIONES AL CÓDIGO DE VESTIMENTA

Un padre o tutor de un estudiante puede solicitar por escrito al director una exención del modo estandarizado de vestimenta. Se puede obtener un formulario de solicitud de exención en la oficina central del Distrito en 2200 W. 4th Ave. en Corsicana. Para ser considerada, la solicitud deberá ser presentada al director del plantel.

ESTUDIANTES NUEVOS Y TRANSFERIDOS

Los estudiantes que son nuevos en el Distrito tendrán tres días desde el primer día de clases o el primer día de inscripción para cumplir con el código de vestimenta estandarizado. El mandante puede conceder una prórroga limitada cuando sea necesario debido a circunstancias atenuantes. Cuando sea posible, una escuela puede prestar camisas con código de vestimenta estandarizado a los estudiantes nuevos y transferidos para que el estudiante cumpla con las normas.

AUTORIDAD FINAL

Los administradores tendrán un juicio completo y final sobre todos los asuntos

relacionados con la interpretación del código de vestimenta estandarizado del estudiante. Los asuntos relacionados con la apariencia y la vestimenta que no estén específicamente cubiertos en la política de vestimenta estandarizada quedarán a discreción de los administradores.

SALUD

NOTIFICACIÓN DE MENINGITIS BACTERIANA (REQUERIDA POR EL PROYECTO DE LEY SENATORIAL 31)

La meningitis bacteriana es una inflamación de la cubierta del cerebro y la médula espinal. Es la forma más común de infección bacteriana grave con el potencial de complicaciones graves a largo plazo. Es una enfermedad poco común, pero requiere tratamiento urgente con antibióticos para evitar daños permanentes o la muerte.

Los síntomas incluyen dolor de cabeza intenso, temperatura alta, vómitos, sensibilidad a la luz y rigidez en el cuello.

El diagnóstico se basa en los síntomas y las pruebas de laboratorio. La mayoría de las personas se recuperan por completo si se tratan con prontitud. Se transmite a través del intercambio de saliva, como besarse, compartir recipientes o utensilios para beber o cigarrillos. Las vacunas se usan solo cuando hay un brote en una comunidad o para aquellos que viajan y en algunas universidades. Si cree que usted o alguien que conoce tiene meningitis bacteriana, busque atención médica inmediata. Se puede obtener información adicional en los sitios web de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (www.cdc.gov) o en el Departamento de Salud de Texas (www.tdh.state.tx.us).

PRUEBAS DE DROGAS

Los estudiantes que participen en actividades extracurriculares en los grados 7-12 estarán sujetos a pruebas de drogas aleatorias durante todo el año escolar.

VACUNAS

Un estudiante debe estar completamente inmunizado contra ciertas enfermedades antes de ser admitido en cualquier escuela del distrito. Las vacunas requeridas son: Difteria, Tétanos, Tos ferina (DTaP/DTP/DT/Td/Tdap), Poliomiélitis, Sarampión, Paperas, Rubéola (MMR), Hepatitis B, Varicela, Meningococo y Hepatitis A para los grados PPCD-12º grado. También se requiere Hib y neumococo para PPCD-PK. Un estudiante puede estar inscrito con un formulario de exención médica o de

conciencia vigente.

Una persona puede ser admitida provisionalmente en las escuelas del distrito si ha comenzado las vacunas requeridas y está programada para recibir las dosis subsiguientes tan pronto como sea médicamente posible. Comuníquese con el Coordinador de Servicios de Salud si necesita más información, al (903) 874-1011.

MEDICACIÓN

Los empleados del distrito pueden administrar medicamentos a un estudiante siempre que:

1. El distrito ha recibido una solicitud por escrito para administrar el medicamento por parte de los padres/tutores legales.
2. Cuando se administran medicamentos recetados y no recetados, el medicamento parece estar en el envase original y está debidamente etiquetado.
3. Cualquier medicamento que deba tomarse durante más de diez días escolares consecutivos requerirá la declaración de un médico practicante con licencia de Texas y una solicitud por escrito de los padres o tutores legales.

MANTENIMIENTO

ASBESTO

El distrito cumple con las regulaciones federales y estatales relacionadas con el asbesto. Si desea revisar el plan de manejo de asbesto para la escuela de un niño, una copia del plan está disponible en la oficina del director, así como en la oficina de administración central del distrito.

INFORMACIÓN SOBRE EL CONTROL DE PLAGAS

El distrito aplica periódicamente pesticidas dentro de los edificios. La información sobre la aplicación de pesticidas está disponible en el Director de Instalaciones y Transporte al (903) 874-7441. Las fechas de solicitud se publican en cada instalación.

INFORMACIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia de 1974 (FERPA, por sus siglas en inglés), una ley federal, requiere que Corsicana ISD, con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de la divulgación de información de identificación personal de los registros educativos de su hijo.

Sin embargo, el Distrito Escolar Independiente de Corsicana puede divulgar la

"información del directorio" designada apropiadamente sin consentimiento por escrito, a menos que usted haya informado al Distrito lo contrario de acuerdo con los procedimientos del Distrito.

Cierta información sobre los estudiantes del distrito se considera "información del directorio" y se divulgará a cualquier persona que siga los procedimientos para solicitar la información, a menos que el padre o tutor se oponga a la divulgación de la "información del directorio" con respecto a un estudiante. Los formularios de "objeción" apropiados se incluyen en el paquete de inscripción del primer día.

El propósito principal de la información del directorio es permitir que el Distrito Escolar Independiente de Corsicana incluya este tipo de información de los registros educativos de su hijo en ciertas publicaciones escolares.

Algunos ejemplos son:

1. Un cartel de teatro, que muestra el papel de su estudiante en una producción dramática.
2. El anuario anual.
3. Cuadro de honor u otras listas de reconocimiento.
4. Programas de graduación, hojas de actividades deportivas, como para mostrar el peso y la altura de los miembros del equipo.
5. Directorios de estudiantes o anuarios.

El Distrito Escolar Independiente de Corsicana ha designado la siguiente información como "información de directorio":

- Nombre del estudiante
- Fechas de asistencia
- Dirección
- Nivel de grado
- Listado telefónico
- Institución educativa más reciente a la que asistió
- Dirección de correo electrónico
- Participación en eventos/organizaciones oficialmente reconocidas
- Fotografía
- Grados
- Peso y altura de los miembros de los equipos deportivos
- Honores y premios recibidos
- Fecha y lugar de nacimiento
- Principales campos de estudio

Si usted no desea que el Distrito Escolar Independiente de Corsicana divulgue la "información del directorio" de los registros educativos de su hijo sin su consentimiento previo por escrito, debe notificar al Distrito por escrito dentro de los 10 días hábiles posteriores al inicio de la escuela o dentro de los 10 días hábiles

posteriores a la inscripción de su hijo en el distrito.

Esto también se aplica a la divulgación de información a reclutadores militares y postsecundarios. La ley federal requiere que los distritos que reciben asistencia bajo la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 proporcionen a un reclutador militar o a una institución de educación superior, si así lo solicita, el nombre, la dirección o el número de teléfono de un estudiante de secundaria a menos que el padre haya informado al Distrito que el padre no quiere que se divulgue la información del estudiante sin el consentimiento previo por escrito de los padres.

Para obtener más información sobre la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia de 1974 (FERPA), consulte

<http://www.ed.gov/policy/gen/guid/fpco/ferpa/index.html>.

Tenga en cuenta:

Los padres o estudiantes elegibles tienen derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de EE. UU. si creen que el distrito no cumple con la ley federal con respecto a los registros de los estudiantes. La política del distrito con respecto a los registros de los estudiantes está disponible en la oficina del director o superintendente o en el sitio web del distrito en www.cisd.org.

El derecho de los padres o estudiantes elegibles a acceder y copiar los registros de los estudiantes no se extiende a todos los registros. Los materiales que no se consideran registros educativos, como las notas personales de los maestros sobre un estudiante que se comparten solo con un maestro sustituto, no tienen que estar disponibles para los padres o el estudiante.

POLÍTICA DE DIVULGACIÓN DE FOTOS

Todos los fotógrafos que tomen fotografías en la propiedad de la escuela o de eventos escolares deben verificar con el Oficial de Información Pública que cualquier estudiante, miembro de la facultad, miembro del personal o miembro del público que sea visiblemente reconocible en la fotografía tenga la documentación apropiada en el archivo para divulgar la información de identificación personal. Están exentas las escenas de multitudes en las que ninguna persona es la característica dominante. Estas reglas rigen las fotografías destinadas a ser utilizadas en cualquier publicación del Distrito de naturaleza de mercadeo o relaciones públicas. Estas reglas no están vigentes cuando se toman fotografías de eventos noticiosos.

POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES

INTRODUCCIÓN

Los Servicios de Acceso a Internet y Videoconferencia se proporcionan únicamente con fines educativos y para su uso en relación con deberes oficiales, sujeto a estas Pautas de Uso Aceptable.

PRIVILEGIOS

El acceso a la Red de Telecomunicaciones del Distrito Escolar Independiente de Corsicana es un privilegio, no un derecho. Todos los usuarios deberán acusar recibo y comprensión de todas las regulaciones administrativas que rigen el uso de los servicios del sistema y deberán estar de acuerdo en para permitir el control de su uso y cumplir con dichas regulaciones y directrices.

El incumplimiento de las regulaciones aplicables puede resultar en la suspensión del acceso o la terminación de los privilegios y otras medidas disciplinarias consistentes con las políticas y procedimientos de Corsicana ISD.

Como usuario, **el derecho a la privacidad** está limitado en su comunicación electrónica y no se puede esperar que funcione. Todo lo que se envíe a través de medios electrónicos es susceptible de acceso por parte de terceros.

Además, Corsicana ISD se reserva el derecho de monitorear periódicamente las actividades del sistema para garantizar el uso adecuado de los servicios de Corsicana ISD.

Todos los usuarios del Distrito Escolar Independiente de Corsicana tienen **derecho a la igualdad de acceso a los servicios**. Sin embargo, algunos usos pueden tener prioridad sobre otros. (por ejemplo, el tráfico de videoconferencia tendrá mayor prioridad que el tráfico de navegación por Internet).

Usted tiene **derecho a no ser acosado**. Si alguna vez se siente acosado o amenazado por alguien en la red, comuníquese a su gerente o director, a los gerentes de la Red de Telecomunicaciones de Corsicana ISD, a su Supervisor o al Director de Tecnología.

Como en cualquier comunidad educativa, habrá **libertad intelectual** en la Red de Telecomunicaciones del Distrito Escolar Independiente de Corsicana. Ningún punto de vista será restringido injustamente. Sin embargo, los puntos de vista poco ortodoxos deben asumir la responsabilidad de las consecuencias de sus palabras y opiniones. Además, se espera que los miembros cumplan con las políticas de su distrito o escuela con respecto a opiniones, vulgaridad, pornografía y otros temas de profesionalismo. El objetivo de la red es proporcionar un entorno de aprendizaje alentador para estudiantes y educadores, similar a un salón de clases.

RESPONSABILIDADES

Se permitirá el uso personal limitado de la Red de Telecomunicaciones de Corsicana ISD si el uso no impone un costo tangible o irrecuperable a Corsicana ISD, no sobrecarga indebidamente los recursos de la Red de Telecomunicaciones de Corsicana ISD y se adhiere a las siguientes responsabilidades de los miembros.

Cuando los miembros de la Red de Telecomunicaciones del Distrito Escolar Independiente de Corsicana acuerdan cumplir con estas responsabilidades, los miembros también acuerdan que se asegurarán de que los estudiantes bajo su supervisión se adhieran a estas responsabilidades. Además, los miembros entienden que serán responsables de las acciones de los estudiantes, padres o miembros de la comunidad mientras usan los servicios de Corsicana ISD.

Estas Políticas de Uso Aceptable están sujetas a cambios y se proporcionarán los avisos apropiados.

GENERAL

1. El propósito de la Red de Telecomunicaciones del Distrito Escolar Independiente de Corsicana es la educación y la investigación. El uso principal de la red debe ser el apoyo a la educación y la investigación y coherente con la visión, las políticas y los procedimientos del Distrito Escolar Independiente de Corsicana. Otros usos de la red deben cumplir con las reglas y pautas definidas en este documento.
2. Los miembros no utilizarán la Red de Telecomunicaciones del Distrito Escolar Independiente de Corsicana para fines ilegales, como la copia o instalación ilegal de software. Todos los miembros deben respetar la protección legal proporcionada por la licencia de derechos de autor a programas de software, sitios web, libros, artículos de revistas, música, video, películas y datos. Está prohibida la copia del software o los archivos de Corsicana ISD.
3. Está prohibido el uso de los sistemas de la Red de Telecomunicaciones del Distrito Escolar Independiente de Corsicana para intentar acceder a sistemas remotos. Los intentos intencionales de "colapsar" los sistemas de la Red de Telecomunicaciones del Distrito Escolar Independiente de Corsicana o cualquier otro sistema de red serán reportados a las autoridades correspondientes y al superintendente del distrito y/o al administrador de la escuela.
4. Los miembros no escribirán, producirán, generarán, copiarán, propagarán o intentarán introducir ningún código informático diseñado para autorreplicarse, dañar u obstaculizar el rendimiento de la memoria, el sistema de archivos o el software de cualquier computadora. Este tipo de código suele denominarse error, virus, gusano, caballo de Troya o nombre similar. Los intentos de introducir virus en la Red de Telecomunicaciones del Distrito Escolar Independiente de Corsicana serán reportados a las

- autoridades correspondientes y al superintendente del distrito y/o al administrador de la escuela.
5. Los miembros no utilizarán los servicios de red para molestar o acosar a otros con lenguaje, imágenes o amenazas. Los miembros deben respetar los derechos de los demás al no usar lenguaje abusivo, profano o sexualmente ofensivo.
 6. Los miembros no accederán deliberadamente ni crearán información, lenguaje o imágenes obscenas u objetables.
 7. Los miembros no dañarán intencionalmente el equipo de la Red de Telecomunicaciones de Corsicana ISD, dañarán la información que pertenece a otros, harán un mal uso de los recursos de la red o permitirán que otros hagan un mal uso de los recursos de la red.
 8. Los miembros no manipularán físicamente las computadoras, redes u otros equipos de Corsicana ISD, excepto según lo indiquen los administradores de la red de telecomunicaciones de Corsicana ISD o los administradores de sitios del distrito/escuela.

9. Los miembros no retirarán el equipo de Corsicana ISD de su ubicación en el distrito o escuela sin el permiso de un administrador de la red de telecomunicaciones de Corsicana ISD o un administrador del distrito/escuela.
10. Los miembros no distribuirán ni publicarán publicidad con fines de lucro, para campañas para cargos políticos o con fines de cabildeo en la Red de Telecomunicaciones del Distrito Escolar Independiente de Corsicana.
11. Los miembros no distribuirán cartas en cadena de ningún tipo a través de la red.
12. Los miembros no intentarán responsabilizar a Corsicana ISD por ningún reclamo legal que surja del uso de los servicios de Corsicana ISD, incluidos, entre otros, reclamos de difamación, calumnia, calumnia e invasión de la privacidad. Además, los miembros acuerdan indemnizar a Corsicana ISD por cualquier costo o pérdida incurrida que surja de dichas reclamaciones y/o reclamaciones por infracción de derechos de autor realizadas por terceros, incluidos los participantes en sesiones de videoconferencia.
13. Los miembros entienden que Corsicana ISD no se hace responsable del contenido o la exactitud de la información transmitida por Internet, por correo electrónico o en el sistema de videoconferencia.
14. Cualquier tráfico de Corsicana ISD que atravesase otra red puede estar sujeto a la política de uso aceptable de esa red.

INTERNET

1. Los miembros serán responsables de cualquier información enviada o descargada de Internet. Corsicana ISD no garantizará la seguridad de ningún número de Seguro Social, número de tarjeta de crédito, número de cuenta bancaria u otra información financiera o personal enviada en Internet.
2. Los miembros entienden que Corsicana ISD no garantizará la privacidad de la navegación por Internet u otras comunicaciones por Internet.
3. Los miembros se asegurarán de cumplir con lo siguiente para el uso de Internet por parte del personal: El personal no usará ni accederá a material que sea obsceno o que sea pornografía infantil.
4. Los miembros garantizarán el cumplimiento de lo siguiente para el uso de Internet por parte de los estudiantes:
Los estudiantes no deben acceder a material que sea obsceno, pornográfico, pornografía infantil, "dañino para menores" o inapropiado para usos educativos. Los estudiantes no deben usar los recursos de la escuela para participar en "piratería" o intentos de comprometer la seguridad del

sistema. Los estudiantes no participarán en ninguna actividad ilegal en Internet. Los estudiantes solo deben usar el correo electrónico, las salas de chat y otras formas de correo electrónico directo comunicaciones con fines relacionados con la escuela. Los estudiantes no divulgarán información personal, como nombre, escuela, dirección y número de teléfono fuera de la red de la escuela.

5. Cualquier violación de la política de la escuela puede resultar en la pérdida del acceso a Internet proporcionado por la escuela. Se pueden determinar medidas disciplinarias adicionales de acuerdo con los procedimientos y prácticas existentes. Cuando y donde corresponda, los organismos encargados de hacer cumplir la ley pueden estar involucrados.

CORREO ELECTRÓNICO

1. Los miembros no se harán pasar por otros educadores. La solicitud o el uso de una identificación de usuario de correo electrónico bajo falsos pretextos se informará al superintendente del distrito o al administrador de la escuela, y se revocarán los privilegios actuales de Corsicana ISD.
2. Las cuentas de correo electrónico están destinadas únicamente a educadores. No se pueden iniciar cuentas de correo electrónico para padres o estudiantes sin el permiso expreso del administrador de la escuela y el Director de Tecnología.
3. Está prohibido descifrar el sistema de correo electrónico de Corsicana ISD o las contraseñas de correo electrónico de los miembros.
4. Los miembros entienden que Corsicana ISD no garantizará la privacidad de los mensajes de correo electrónico.
5. Los miembros entienden que las cuentas de correo electrónico que no se utilicen dentro de los tres meses posteriores a su fecha de vencimiento serán eliminadas.
6. Los miembros entienden que Corsicana ISD se reserva el derecho de revisar cualquier material en las cuentas de los miembros y monitorear el espacio del servidor de archivos.
7. En el monitoreo, los administradores de la Red de Telecomunicaciones del Distrito Escolar Independiente de Corsicana respetarán la privacidad de las cuentas de correo electrónico de los miembros. Tenga en cuenta que los administradores de red pueden acceder a sus archivos **como parte del mantenimiento normal**. Este mantenimiento puede incluir comprobaciones puntuales para garantizar que los materiales inapropiados o protegidos por derechos de autor no se guarden en carpetas privadas.

VIDEOCONFERENCIA

1. Los miembros no podrán conectar equipos adicionales al equipo de Corsicana ISD que requieran la instalación de software sin la aprobación previa del equipo técnico de Corsicana ISD.
2. Los miembros no utilizarán los sistemas de videoconferencia para situaciones médicas críticas o cualquier otra transacción comercial en la que el tiempo sea crítico.

3. Los miembros son responsables de asegurar las autorizaciones apropiadas para todos los participantes de la videoconferencia, incluido el consentimiento de los padres/tutores adultos para las autorizaciones de los participantes menores de 18 años.
4. Los miembros entienden que las copias de audio o video de las videoconferencias pueden estar disponibles para el público y los medios de comunicación bajo la Ley de Información Pública de Texas.
5. Los miembros no responsabilizarán a Corsicana ISD ni a ninguno de sus agentes o empleados por los costos incurridos por inconvenientes en caso de que una videoconferencia se retrase o cancele debido a dificultades técnicas.
6. El Distrito Escolar Independiente de Corsicana no garantizará la privacidad de las videoconferencias.

CARTA A LOS PADRES DE CORSICANA ISD PARA INTERNET Y VIDEOCONFERENCIA

Estimados Padres/Tutores:

Su hijo tiene la oportunidad de participar en la Red de Telecomunicaciones del Distrito Escolar Independiente de Corsicana. Esta red proporciona a nuestro distrito y escuela acceso a Internet y videoconferencia interactiva bidireccional. A través de Corsicana ISD, su hijo podrá comunicarse con otras escuelas, universidades, organizaciones e individuos de todo el mundo a través de la World Wide Web y el aprendizaje a distancia por video.

Internet es una red de redes que le dará a su hijo acceso a cientos de bases de datos, bibliotecas, sitios web, recursos y servicios en todo el mundo a través del aprendizaje a distancia por video, su hijo podrá participar en videoconferencias en vivo y / o cursos de video. Estas videoconferencias incluirán cursos para estudiantes, actividades de extensión curricular como excursiones "virtuales" a lugares lejanos y proyectos de colaboración con otras escuelas y/o colegios y universidades. Por lo tanto, necesitamos su permiso como padre o tutor para que su hijo participe en las actividades y oportunidades de Corsicana ISD.

Con esta oportunidad educativa también viene la responsabilidad. Los maestros de su hijo lo capacitarán para usar los servicios de Corsicana ISD correctamente, de acuerdo con las Políticas de Uso Aceptable de la red y las políticas y procedimientos de nuestro distrito.

El uso inapropiado resultará en la pérdida de privilegios y la acción disciplinaria

apropiada. Si desea obtener una copia de las Políticas de Uso Aceptable de Corsicana ISD, haga una nota en el formulario de respuesta adjunto.

Tenga en cuenta que Internet es una asociación de diversas redes de comunicación e información. Es posible que su hijo se encuentre con áreas de contenido para adultos y algún material que usted pueda encontrar objetable. Si bien nuestra escuela tomará medidas razonables para impedir el acceso a dicho material y no fomenta dicho acceso, no es posible para nosotros impedir absolutamente dicho acceso.

Además, tenga en cuenta que cuando la clase de su hijo participe en el aprendizaje a distancia por video, su hijo será visto en una pantalla de televisión en uno o más lugares separados. A menudo, las sesiones de aprendizaje a distancia por video se graban para su uso educativo futuro por parte de las organizaciones participantes. Si bien nuestra escuela tomará medidas razonables para garantizar la seguridad de nuestros estudiantes, no es posible para nosotros saber absolutamente cómo, dónde y cuándo otras organizaciones utilizarán dichas cintas de video.

EDUCACIÓN ESPECIAL

AYUDAR A LOS ESTUDIANTES QUE TIENEN DIFICULTADES DE APRENDIZAJE O QUE NECESITAN EDUCACIÓN ESPECIAL O SERVICIOS DE LA SECCIÓN 504

Para aquellos estudiantes que tienen dificultades en el salón de clases regular, todos los distritos escolares y las escuelas chárter de inscripción abierta deben considerar servicios de tutoría, compensación y otros servicios de apoyo académico o conductual que estén disponibles para todos los estudiantes, incluido un proceso basado en la Respuesta a la Intervención (RtI). La implementación de RtI tiene el potencial de tener un impacto positivo en la capacidad de los distritos y las escuelas chárter para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes con dificultades.

Si un estudiante está experimentando dificultades de aprendizaje, sus padres pueden comunicarse con la(s) persona(s) que se menciona(n) a continuación para obtener información sobre el sistema general de remisión o evaluación de educación general de la escuela para los servicios de apoyo. Este sistema vincula a los estudiantes con una variedad de opciones de apoyo, incluida la remisión para una evaluación de educación especial o para una evaluación de la Sección 504 para determinar si el estudiante necesita ayudas, adaptaciones o servicios específicos. Un padre puede solicitar una evaluación para educación especial o servicios de la Sección 504 en cualquier momento.

Referencias de Educación Especial:

Si un padre hace una solicitud por escrito para una evaluación inicial de servicios de educación especial al director de servicios de educación especial o a un empleado administrativo del distrito escolar o de la escuela chárter de inscripción abierta, el distrito o la escuela chárter debe responder a más tardar 15 días escolares después de recibir la solicitud. En ese momento, el distrito o la escuela chárter debe dar a los padres un aviso previo por escrito de si está de acuerdo o se niega a evaluar al estudiante, junto con una copia del *Aviso de Garantías Procesales*. Si el distrito escolar o la escuela chárter está de acuerdo en evaluar al estudiante, también debe dar a los padres la oportunidad de dar su consentimiento por escrito para la evaluación.

Tenga en cuenta que una solicitud para una evaluación de educación especial se puede hacer verbalmente y no es necesario que sea por escrito. Los distritos y las escuelas chárter aún deben cumplir con todos los requisitos federales de notificación previa por escrito y protección de procedimiento, así como los requisitos para identificar, ubicar y evaluar a los niños que se sospecha que son

niños con una discapacidad y que necesitan educación especial. Sin embargo, una solicitud verbal no requiere que el distrito o la escuela chárter responda dentro del plazo de 15 días escolares.

Si el distrito o la escuela chárter decide evaluar al estudiante, debe completar la evaluación inicial del estudiante y el informe de evaluación a más tardar 45 días escolares a partir del día en que recibe el consentimiento por escrito de los padres para evaluar al estudiante. Sin embargo, si el estudiante se ausenta de la escuela durante el período de evaluación durante tres o más días escolares, el período de evaluación se extenderá por el número de días escolares igual al número de días escolares que el estudiante está ausente.

Hay una excepción al cronograma de 45 días escolares. Si un distrito o escuela chárter recibe el consentimiento de los padres para la evaluación inicial al menos 35 pero menos de 45 días escolares antes del último día de instrucción del año escolar, debe completar el informe escrito y proporcionar una copia del informe a los padres antes del 30 de junio de ese año. Sin embargo, si el estudiante se ausenta de la escuela durante tres o más días durante el período de evaluación, la fecha de vencimiento del 30 de junio ya no se aplica. En su lugar, se aplicará el cronograma general de 45 días escolares más extensiones por ausencias de tres o más días.

Al completar la evaluación, el distrito o la escuela chárter debe entregar a los padres una copia del informe de evaluación sin costo alguno.

Información adicional sobre la educación especial está disponible en el distrito o en la escuela chárter en un documento complementario titulado *Guía para padres sobre el proceso de admisión, revisión y expulsión*.

PERSONA DE CONTACTO PARA REFERENCIAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

La persona designada para contactar con respecto a las opciones para un estudiante que experimenta dificultades de aprendizaje o con respecto a una referencia para una evaluación para servicios de educación especial es:

Persona de Contacto: Margie Crow, Directora Ejecutiva de Programas

Especiales

Número de teléfono: (903) 602-8143

Remisiones de la Sección 504:

Cada distrito escolar o escuela chárter debe tener normas y procedimientos establecidos para la evaluación y colocación de los estudiantes en el programa de la Sección 504 del distrito o de la escuela chárter. Los distritos y las escuelas chárter también deben implementar un sistema de garantías procesales que incluya la notificación, la oportunidad de que un padre o tutor examine los registros relevantes, una audiencia imparcial con la oportunidad de participación del padre o tutor y la representación de un abogado, y un procedimiento de revisión.

PERSONA DE CONTACTO PARA REFERENCIAS DE LA SECCIÓN 504

La persona designada para contactar con respecto a las opciones para un estudiante que experimenta dificultades de aprendizaje o con respecto a una referencia para evaluación de los servicios de la Sección 504 es:

Persona de Contacto: Margie Crow, Directora Ejecutiva de Programas Especiales

Número de teléfono: (903) 602-8143

Información adicional:

Los siguientes sitios web proporcionan información y recursos para estudiantes con discapacidades y sus familias.

- [Marco legal para el proceso de educación especial centrado en el niño](#)
- [Red de recursos para socios](#)
- [Centro de Información de Educación Especial](#)
- [Proyecto Texas Primero](#)

ACOSO POR LOS

DERECHOS DE LOS

ESTUDIANTES

El acoso se define en la ley estatal como un solo acto significativo o un patrón de actos por parte de uno o más estudiantes dirigidos a otro estudiante que explota un desequilibrio de poder e implica la participación en expresiones escritas o verbales, expresión a través de medios electrónicos o conducta física que:

- Tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante o poner a un estudiante en un temor razonable de daño a la persona del estudiante o de daño a la propiedad del estudiante.
- Es lo suficientemente grave, persistente o generalizado como para que la acción o amenaza cree un proceso educativo intimidatorio, amenazante o abusivo o el funcionamiento ordenado de un aula o escuela; o
- Interrumpa material y sustancialmente el proceso educativo o el

- funcionamiento ordenado de un aula o escuela; o
- Infrinja los derechos de la víctima en la escuela.

El acoso incluye el ciberacoso. El acoso cibernético se define en la ley estatal como el acoso que se realiza mediante el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluso mediante el uso de:

- Un teléfono celular u otro tipo de teléfono
- Una computadora
- Una cámara fotográfica
- Correo electrónico
- Mensajería instantánea
- Mensajes de texto
- Una aplicación de redes sociales
- Un sitio web en Internet
- Cualquier otra herramienta de comunicación

basada en Internet El acoso escolar está prohibido por el distrito y podría incluir:

- Novatada
- Amenazas
- Burla
- Vejatorio
- Encierro
- Asalto
- Demandas de dinero
- Destrucción de bienes
- Robo de posesiones valiosas
- Insultos
- Propagación de rumores
- Ostracismo

Si un estudiante cree que ha experimentado acoso o es testigo del acoso de otro estudiante, el estudiante o padre debe notificar a un maestro, consejero escolar, director u otro empleado del distrito lo antes posible. Los procedimientos para reportar acusaciones de acoso se pueden encontrar en el sitio web del distrito.

Un estudiante puede denunciar de forma anónima un presunto incidente de acoso y mala conducta relacionada. El distrito también notificará a los padres de la presunta víctima y a los padres del estudiante que presuntamente participó en el acoso.

Si una investigación determina que ocurrió acoso, la administración tomará las medidas disciplinarias apropiadas y, en ciertas circunstancias, puede notificar a la policía. Se

pueden tomar medidas disciplinarias o de otro tipo incluso si la conducta no alcanzó el nivel de intimidación.

Se proporcionarán opciones de asesoramiento disponibles a las personas afectadas, incluido cualquier estudiante que haya presenciado el acoso.

Cualquier represalia contra un estudiante que denuncie un incidente de acoso está prohibida.

Por recomendación de la administración, la junta puede transferir a un estudiante que haya participado en acoso a otro salón de clases en el campus. En consulta con los padres del estudiante, el estudiante también puede ser transferido a otra escuela en el distrito.

El padre de un estudiante que se ha determinado que es víctima de acoso puede solicitar que el estudiante sea transferido a otro salón de clases o campus dentro del distrito.

Una copia de la política de acoso del distrito está disponible en la oficina del director, la oficina del superintendente y en el sitio web del distrito, y se incluye al final de este manual como apéndice.

Un estudiante o padre que no esté satisfecho con el resultado de una investigación puede apelar a través de la política FNG (LOCAL).

QUEJAS DE LOS ESTUDIANTES/PADRES

Por lo general, las quejas o inquietudes de los estudiantes y los padres se pueden abordar de manera simple, mediante una llamada telefónica o una conferencia con el maestro. Para aquellas quejas e inquietudes que no se pueden manejar tan fácilmente, el distrito ha adoptado una política de quejas estándar en FNG. En general, un padre o estudiante primero debe discutir la queja con el director de la escuela. Si no se resuelve, se debe enviar una queja por escrito y una solicitud de conferencia al Superintendente. Si aún no se resuelve, el distrito dispone que la queja se presente a la Junta de Fideicomisarios, y que los miembros de la comunidad sean elegidos para establecer la política y las prioridades del distrito.

Algunas quejas requieren procedimientos diferentes. Cualquier oficina del campus o la oficina del Superintendente puede proporcionar información sobre procesos específicos para las siguientes quejas.

También se puede encontrar información adicional en la política designada de la Junta:

- Discriminación por motivos de género
- Abuso sexual o acoso sexual de un estudiante
- Pérdida de crédito por asistencia
- Expulsión de un estudiante por parte de un profesor por razones disciplinarias
- Expulsión de un estudiante
- Identificación, evaluación o colocación educativa de un estudiante con una discapacidad
- Materiales didácticos
- Distribución de materiales no escolares a los estudiantes en el campus
- Denuncias contra agentes del orden público de distrito

BÚSQUEDAS

Los estudiantes estarán libres de registros e incautaciones irrazonables por parte de los funcionarios escolares. Los funcionarios escolares pueden registrar la ropa exterior, los bolsillos o la propiedad de un estudiante estableciendo una causa razonable o asegurando el consentimiento voluntario del estudiante.

Una búsqueda es razonable si cumple con los dos criterios siguientes:

- La acción está justificada desde el principio, es decir, el funcionario escolar tiene motivos razonables para sospechar que el registro descubrirá evidencia de una violación de las reglas o una violación penal.
- El alcance del registro está razonablemente relacionado con las circunstancias que justificaron el registro en primer lugar; es decir, que las medidas adoptadas estén razonablemente relacionadas con los objetivos del registro y no sean excesivamente intrusivas a la luz de la edad y el sexo del estudiante y la naturaleza de la infracción

Las áreas como los casilleros, que son propiedad del distrito y controlados conjuntamente por el distrito, y los estudiantes, pueden ser registradas si existe una causa razonable para creer que hay contrabando dentro del casillero.

Los estudiantes tienen toda la responsabilidad de la seguridad de sus casilleros y vehículos estacionados en la propiedad de la escuela y se asegurarán de que estén cerrados y que las llaves y la combinación no se entreguen a otros. Los estudiantes no deben colocar, mantener o mantener ningún artículo o material en casilleros o vehículos estacionados en la propiedad escolar que esté prohibido por la política del distrito.

Los funcionarios escolares pueden registrar los casilleros y vehículos estacionados en la propiedad escolar si hay una causa razonable para creer que contienen artículos o materiales prohibidos por la política del distrito. Los estudiantes serán responsables de cualquier artículo prohibido que se encuentre en sus casilleros o vehículos estacionados en la propiedad escolar.

Si un vehículo sujeto a registro está cerrado, se le pedirá al estudiante que abra el vehículo. Si el estudiante se niega, el director o la persona designada se comunicará con los padres del estudiante. Si los padres también se niegan a permitir que se registre el vehículo, el director o la persona designada puede comunicarse con los funcionarios locales encargados de hacer cumplir la ley y entregarles el asunto.

USO DE PERRO ADIESTRADO

El distrito utilizará perros no agresivos especialmente entrenados para olfatear y alertar sobre la presencia actual de artículos prohibidos ocultos, sustancias ilícitas y alcohol. Este programa se implementa con el fin de reducir los problemas de consumo de drogas y alcohol en nuestras escuelas y mantener un ambiente escolar seguro y propicio para la educación.

Las visitas a las escuelas se realizarán sin previo aviso. Los perros se usarán para olfatear el aire en aulas vacías, en áreas comunes vacías, alrededor de los casilleros de los estudiantes y alrededor de los vehículos estacionados en la propiedad escolar. Los perros no se utilizarán con los estudiantes. Si un perro alerta sobre un casillero, un vehículo o un artículo en un salón de clases, los funcionarios escolares pueden registrarlo. Los registros de los vehículos se llevarán a cabo como se ha descrito anteriormente. Los perros entrenados pueden olfatear los casilleros en cualquier momento. Perros adiestrados

Puede olfatear los vehículos estacionados en la propiedad de la escuela en cualquier momento. Los perros entrenados pueden olfatear las aulas y otras áreas comunes en cualquier momento en que los estudiantes no estén presentes.

Si se encuentra contrabando de cualquier tipo, el estudiante estará sujeto a las medidas disciplinarias apropiadas. Se notificará al padre o tutor del estudiante si se encuentra algún artículo o material prohibido en el casillero o vehículo de un estudiante estacionado en la propiedad escolar, o en la persona del estudiante como resultado de una búsqueda realizada de acuerdo con esta política.

USO DE MAGNETÓMETROS

Con el fin de mantener un ambiente escolar seguro que conduzca al proceso educativo, el distrito puede usar magnetómetros ("detectores de metales") para descubrir y disuadir las violaciones de la política de armas del distrito. La persona que opere el magnetómetro deberá estar específicamente capacitada en el uso de la(s) unidad(es) con el fin de maximizar la eficacia de la búsqueda.

A discreción del director de la escuela, es posible que se requiera una evaluación con magnetómetro de todas las personas antes de ingresar a una instalación donde se lleva a cabo una actividad patrocinada por la escuela. Si el magnetómetro alerta de la presencia de metal, se le pedirá a la persona que retire todos los objetos metálicos de la persona y las posesiones de la persona, después de lo cual la persona será escaneada por segunda vez.

Si la persona se niega a obedecer y no puede dar una explicación satisfactoria, o si el magnetómetro vuelve a alertar de la presencia de metal, no se le permitirá entrar en la instalación.

USO DE LA VIDEOVIGILANCIA

Con el fin de mantener un ambiente escolar seguro y propicio para el proceso educativo, el distrito puede usar equipos de videovigilancia para descubrir y disuadir a los infractores del Código de Conducta Estudiantil en los autobuses escolares y en las instalaciones escolares o actividades patrocinadas por la escuela.

ACOSO SEXUAL

El distrito cree que todos los estudiantes tienen derecho a asistir a las escuelas del distrito y a las actividades relacionadas con la escuela, libres de toda forma de discriminación por motivos de sexo, incluido el acoso sexual. El distrito considera que el acoso sexual de los estudiantes es grave y considerará toda la gama de opciones disciplinarias, incluyendo la expulsión, de acuerdo con la naturaleza de la ofensa.

Se espera que todos los estudiantes se traten unos a otros con cortesía, con respeto por los sentimientos de la otra persona, que eviten cualquier comportamiento que se sepa que es ofensivo y que detengan estos comportamientos cuando se les pida o se les diga que se detengan. Todos los estudiantes tienen prohibido participar en conductas ofensivas, verbales o físicas de naturaleza sexual dirigidas hacia otro estudiante. Esta prohibición se aplica ya sea que la conducta sea de palabra, gesto o cualquier otra conducta sexual intimidatoria, incluidas las solicitudes de favores sexuales que el otro estudiante considere ofensivos o provocativos.

Se anima a los estudiantes y/o padres a discutir sus preguntas o inquietudes sobre las expectativas en esta área con el maestro, el director o la persona designada, o la **Sra. Margarita Tovar**, quien se desempeña como **Coordinadora del Título IX** del distrito para estudiantes y empleados. Su dirección es 2200 W. 4th Avenue, Corsicana, Texas 75110. Su número de teléfono es **903-602-8144**. Su dirección de correo electrónico es mtovar@cisd.org.

Un estudiante y/o padre en una conferencia puede presentar una queja alegando acoso sexual por parte de otro estudiante o acoso sexual o abuso sexual por parte de un miembro del personal ante el director o la persona designada o ante el coordinador del Título IX. Una persona que es del mismo sexo que el estudiante normalmente llevará a cabo la primera conferencia con el estudiante. La conferencia se programará y se llevará a cabo lo antes posible dentro de los cinco días posteriores a la solicitud. El director o coordinador del Título IX coordinará una investigación apropiada, que normalmente se completará en un plazo de 10

días. El estudiante o padre será informado si circunstancias atenuantes retrasan la finalización de la investigación.

El estudiante no estará obligado a presentar una queja a la persona que es objeto de la queja. Si la resolución de la queja no es satisfactoria para el estudiante o el padre, el estudiante o el padre dentro de los 10 días puede solicitar una conferencia con el superintendente o la persona designada siguiendo el procedimiento establecido en la política de la junta FNCJ (LOCAL). Si la resolución del superintendente o la persona designada no es satisfactoria, el estudiante o padre puede presentar la queja a la junta según lo dispuesto por la política.

CUESTIONAR A LOS ESTUDIANTES

Los administradores, maestros, oficiales de policía de CISD y otro personal profesional pueden interrogar a un estudiante con respecto a su propia conducta o la conducta de otros estudiantes.

Las siguientes pautas se aplicarán cuando los agentes del orden público de CISD u otras autoridades legales deseen interrogar o entrevistar a un estudiante en la escuela:

1. El director verificará y registrará la identidad del oficial u otra autoridad y solicitará una explicación de la necesidad de interrogar o entrevistar al estudiante en la escuela.
2. El director normalmente hará esfuerzos razonables para notificar a los padres del estudiante u otra persona que tenga el control legal del estudiante. Si el entrevistador plantea lo que el director considera una objeción válida a la notificación, no se notificará a los padres.
3. El director o una persona designada normalmente deberá estar presente durante el interrogatorio o la entrevista. Si el entrevistador plantea lo que el director considera una objeción válida a la presencia de un tercero, la entrevista se llevará a cabo sin la presencia de la persona.
4. El director o la persona designada puede ordenar a los agentes del orden público de CISD que entrevisten a los estudiantes de la víctima o testigo sin notificación previa a los padres, si es apropiado y si hay un problema de seguridad.

Antes de que un estudiante en la escuela sea arrestado o puesto bajo custodia por un oficial de la ley u otra persona legalmente autorizada, el director verificará la identidad del funcionario. En la medida de sus posibilidades, el director verificará la autoridad del funcionario para tomar la custodia del estudiante y luego entregará al estudiante.

El director notificará inmediatamente al superintendente o a la persona designada por el superintendente y normalmente notificará a los padres u otra persona que tenga el control legal del estudiante. Si el funcionario u otra persona autorizada plantea lo que el director considera una objeción válida a notificar a los padres en ese momento, el director no notificará a los padres.

ESCUELAS

INSEGURAS FDD

LEGAL

Cada distrito que reciba asistencia bajo el Título I, Parte A de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (20 U.S.C. 6301 et seq.) debe permitir que un estudiante asista a una escuela primaria o secundaria pública segura dentro del Distrito, incluida una escuela pública chárter, si el estudiante:

1. Asiste a una escuela primaria o secundaria pública persistentemente peligrosa, según lo define la agencia de educación del estado; o
2. Se convierte en víctima de un delito penal violento mientras se encuentra en o en los terrenos de la escuela a la que asiste el estudiante.

Ley Que Ningún Niño Se Quede Atrás de 2001, 20 U.S.C. 7912